



FORMATO AIR EXENCIÓN

<p>Dependencia u Organismo Público Descentralizado:</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>Título de la propuesta regulatoria:</p> <p>ACUERDO SAEMM/CC/SES/EXT/01/VI/2024 POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p>
<p>Enlace de Mejora Regulatoria:</p> <p>MARCO ANTONIO CALVO SÁNCHEZ</p>	<p>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</p>
<p>Punto de contacto:</p> <p>Teléfono: (722) 9.14.60.34</p> <p>Correo: marco.calvo@sesaemm.gob.mx</p>	
<p>I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</p>	
<p>1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</p>	
<p>LOS LINEAMIENTOS SE EMITEN CON EL PROPÓSITO DE DETALLAR Y PARTICULARIZAR ACCIONES QUE PERMITAN ATENDER LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, BUSCANDO INTEGRAR DE FORMA EFICIENTE LA INFORMACIÓN QUE INCORPOREN LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL (PDE).</p>	
<p>2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.</p>	
<p>LA FINALIDAD ES DESCRIBIR A LOS USUARIOS DE LA PDE EL TIPO DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA UTILIZADA Y LA FORMA Y LOS PASOS A SEGUIR PARA GENERAR SU INTERCONEXIÓN Y ESTAR EN CONDICIONES DE COMPARTIR LA INFORMACIÓN NECESARIA, PUDIENDO REFERIRSE Y UTILIZAR LAS CONDICIONALES TÉCNICAS QUE DE FORMA DINÁMICA SE ACTUALIZAN Y SE PUBLICAN EN EL ESTÁNDAR DE DATOS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA PDE. ASIMISMO, SE HACE REFERENCIA DE FORMA GENERAL A LA MANERA DE INTEROPERAR CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, SU PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PUEDAN DAR CERTEZA, CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD A LOS DATOS QUE LE SERÁN INCORPORADOS.</p>	



3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.

LOS LINEAMIENTOS REFERIDOS TIENEN POR OBJETO DEFINIR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN TÉCNICA DE LA PDE; ASÍ COMO LOS SISTEMAS QUE LA CONFORMAN PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LA INTEGRA; CON RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CUMPLIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y LAS EMITIDAS POR EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

II.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que esta genera.

EL ACUERDO NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES EN TANTO SERÁ OBSERVADO POR ENTES PÚBLICOS OBLIGADOS A REGISTRAR INFORMACIÓN A LA PDE.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.

	Sí	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.-ANEXOS

6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN-https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf
 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS-http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf
 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL Y LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL-https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541802&fecha=23/10/2018



DECRETO NÚMERO 202.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, 61 EN SUS FRACCIONES XV, XVII, XVIII, XXI, XXXII EN SU SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, XXXIII, XXXIV, XXXV Y LIV, 77 EN SUS FRACCIONES XII, XIII, XV Y XIX, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO CUARTO, 87, 123, 129 EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO, LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO, 130, 131, 133, 134, 147 PRIMER PÁRRAFO. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII AL ARTÍCULO 51, EL PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL TERCERO PARA SER CUARTO DEL ARTÍCULO 52, XV BIS, UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXXII RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS, LV Y LVI AL ARTÍCULO 61, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 106, EL ARTÍCULO 130 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 139 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr243.pdf>

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig240.pdf>

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig240.pdf>

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig241.pdf>

DECRETO NÚMERO 136.- POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/marzo/mar102/mar102i.pdf>

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig697.pdf>

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig697.pdf>

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/dic081.pdf>

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/dic081.pdf>